**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
**HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.**
**CASABIANCA, TOLIMA**

**ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA**

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTORES Y EQUIPOS AL SERVICIO DEL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DE CASABIANCA, TOLIMA"**

**CASABIANCA, TOLIMA**

**ENERO 2023**

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

**ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA**

De conformidad con el artículo 15 del Estatuto de Contratación del Hospital Santo Domingo E.S.E. de Casabianca, Tolima, expedido por la Junta Directiva para el 24 de Mayo de 2014, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato respectivo, se requiere la elaboración de los documentos y estudios previos y análisis de conveniencia que soporten la contratación.

| 1 | ***Descripción de la Necesidad*** |
|---|---|

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E de Casabianca, Tolima, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, está dentro de sus facultades la realización de contratos bajo la modalidad de contratación directa.

Así las cosas, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva No. 021 del 24 de mayo de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación, se podrá contratar de manera directa en aquellos asuntos cuyo valor sea igual o inferior a 75 SMLMV., situación que se acompasa con la necesidad aquí descrita, toda vez que el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DE CASABIANCA, TOLIMA, requiere suplir las necesidades en el área de salud de la Población Casabianquense, y es por ello que debe adelantar los actos contractuales pertinentes para obtener el suministro de lubricantes y combustible para el parque automotor al servicio del Hospital, el cual está compuesto por una Ambulancia marca TOYOTA placas OJG 339, Dos NISSAN FRONTIER Placas OET 339 Y DBR 337 y una Motocicleta Yamaha TLM80 que son utilizados para el transporte de los pacientes desde el sector Rural hacia la IPS y a las diferentes instituciones que lo requiera para la adecuada atención y prestación de los servicios de Salud; también para las salidas a las diferentes veredas del Municipio de Casabianca, en cumplimiento de las actividades a realizar de promoción y prevención establecidas dentro de los contratos suscritos con las diferentes EPS con las que se tienen vinculaciones contractuales. Igualmente cuenta con un equipo o Planta para suministrar energía eléctrica cuando el fluido eléctrico presenta fallas.

A lo anterior debe agregarse que la ejecución de los programas y proyectos en este sector pueden ser desarrollados directa o indirectamente. Indirectamente a través de la contratación pública y directamente con personal y equipos de la ESE Hospital Santo Domingo del Municipio de Casabianca, para lo cual se debe tener en cuenta el principio de la economía. En este último evento, también es posible financiar el combustible requerido para la operación del parque automotor y equipos del ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO utilizados en la ejecución de los programas y proyectos que se requieran ejecutar como costo del mismo.

Desde esta perspectiva el suministro de combustible implica:
• Combustible (ACPM Y GASOLINA) que demanden el parque automotor de propiedad de la ESE Santo Domingo para la adecuada prestación de los servicios de Salud.
• Los insumos como lubricantes y aceites que requiera los vehículos y equipos de propiedad de la ESE Santo Domingo.

Por lo anterior, el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E de Casabianca, Tolima, debe adelantar las labores pertinentes para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTORES Y EQUIPOS AL SERVICIO DEL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. DE CASABIANCA, TOLIMA**", todo con el fin de asegurar el normal funcionamiento y cometido misional de la Empresa Social del Estado.

**ANÁLISIS DEL SECTOR**

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

La minería y los hidrocarburos tradicionalmente se han destacado como sectores que promueven el crecimiento económico y la inversión extranjera directa, jalonando importantes inversiones en conocimiento técnico e investigación permanente, así como cuantiosas inversiones económicas cuyos retornos generalmente se tardan hasta que se llevan a cabo los procesos de prospección, exploración, explotación, extracción, refinación, comercialización y beneficio de la actividad.

Colombia se destaca como el primer productor de carbón de América Latina, décimo en el mundo y el cuarto exportador a nivel mundial. Sus reservas totales están estimadas en cerca de 17.000 millones de toneladas, de las cuales se han comprobado 7.000 millones, el petróleo y el gas son recursos pilares de la economía colombiana pues garantizan el autoabastecimiento energético de la nación y, con los niveles de inversión que atraen, los impuestos que pagan y las exportaciones que realizan, contribuyen de manera importante a la generación de ingresos para el Gobierno Central, las regiones y un positivo resultado en las balanzas comercial y cambiaria del país.

Así mismo, el sector cuenta con su Plan Nacional de Desarrollo minero, el cual establece que en el año 2019 la industria minera colombiana será una de las más importantes de Latinoamérica y habrá ampliado significativamente su participación en la economía nacional, para el 2015 se espera alcanzar una producción cercana a 1,3 millones de barriles diarios equivalentes, incorporando aproximadamente 1,400 millones de barriles de nuevas reservas.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Históricamente, todas las entidades estatales requieren en forma constante el suministro de combustible, aceites, grasas y/o lubricantes que son convocados debido a la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la comunidad en general, además del cumplimiento de las obligaciones y deberes que por ley le compete a cada entidad pública. Se observa que por regla general las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo a las necesidades de la entidad, del tipo o clase de servicio a adquirir y el costo es estimado. Para el análisis económico se opta por revisar el histórico de los contratos antes realizado para ello se toman los años 2012 al 2016 con el fin de establecer el promedio de consumo.

El **HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.** se encuentra erigida como una prestadora de los servicios de salud más importantes de la región, razón por la cual debe movilizarse de manera constante entre los centros de salud, además de la remisión de pacientes hacia diferentes sectores y centros hospitalarios del Departamentos colindantes, razón por la cual para su desempeño de las labores diarias se requiere contar con un proveedor que garantice el suministro del combustible (ACPM-Gasolina), además de grasas y/o lubricantes para los vehículos que hacen parte de su parque automotor y equipos, los cuales se encuentran destinados a la efectiva y oportuna prestación de los servicios de salud de la región.

**ANÁLISIS DE LA OFERTA**

La presente contratación puede efectuarse con las distintas empresas, personas naturales o jurídicas que se encuentren en la capacidad técnica, jurídica y organizacional para prestar el servicio que requiere el Hospital, a través de esta modalidad de contratación.

En la Empresa Social del Estado Santo Domingo de Casabianca, así como en las E.S.E. y Municipios aledaños como en el Departamento del Tolima, en general han contratado con gran cantidad de empresas constituidas y personas naturales para ofertar este tipo de servicios.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Para garantizar el cumplimiento acorde y efectivo requerido de los suministros por parte del Hospital Santo Domingo de Casabianca, se considera pertinente contratar, de conformidad con los estatutos del Hospital, una empresa o persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto el suministro Combustibles y lubricantes o aceites y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento del parque automotor de la entidad y demás equipos, la cual garantice la prestación por parte de estas de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a los cuales solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la ley y los Convenios Internacionales.

| 2 | ***Descripción del Objeto a Contratar y especificaciones (Actividades)*** |
|---|---|

**OBJETO:**

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTORES Y EQUIPOS AL SERVICIO DEL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DE CASABIANCA, TOLIMA".

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contratado se obliga para con EL CONTRATANTE: **1)** Suministrar de manera continua e ininterrumpida los lubricantes y combustibles que requiera el Hospital Santo Domingo E.S.E. de Casabianca para el funcionamiento y operación del parque automotor y equipos al servicio de la entidad, previa autorización de la Representante Legal, Doctora KELLY JOHANA SARMIENTO HOYOS, o quien haga sus veces o delegue por escrito, ello respecto a los vehículos de la entidad, identificados con las siguientes placas: OJG 339, DBR 337, OET 339, LQO366 así como a la Planta de Suministro de Energía Eléctrica del Hospital Santo Domingo. **2)** Informar al Supervisor del Contrato sobre cualquier novedad relacionada con el desarrollo del objeto contractual. **3)** Suministrar los insumos descritos en el objeto del presente contrato. **4)** Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios, cortes de energía y demás, los cuales deberán ser subsanados de manera inmediata por el contratista para evitar interrumpir la prestación del servicio. **5)** Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. **6)** Cumplir con la Norma Técnica Colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen, y con la Ley 693 de 2001. **7)** Cumplir con lo contemplado en el Decreto 4299 de 2005, respecto de la calidad en la cual participa dentro del proceso de contratación (Mayorista o Minorista). **8)** Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar directamente la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca. **9)** Suministrar oportunamente y en el término fijado para tal efecto los artículos solicitados y ofrecidos en su propuesta económica. **10)** Entregar quincenalmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código o nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos. **11)** Informar quincenalmente el estado de ejecución del contrato, reportando los saldos de ejecución. **12)** Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los insumos (lubricantes) y demás que se requieran para los vehículos y planta eléctrica, que resulten de mala calidad. **13)** Presentar cuenta de cobro y/o factura. **14)** Cumplir con sus obligaciones laborales, en especial

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

los aportes a seguridad social, parafiscales y demás impuestos y contribuciones a que hubiere lugar. **15)** Las demás que sean impartidas por el Supervisor del Contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de la misma, de acuerdo con las directrices que imparta la Gerencia del Hospital. **15)** Allegar a la tesorería del Hospital certificación de Entidad Bancaria donde indique el número de la cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia electrónica, cuyo costo financiero será asumido por el contratista.

| 2.1 | ***Obligaciones Generales del Contratista*** |
|---|---|

EL CONTRATISTA, se obliga para con el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. de Casabianca, Tolima, a cumplir cabalmente con el objeto del presente Contrato, teniendo en cuenta las actividades específicas indicadas en precedencia, y en especial a:

**1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **2.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **7.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **8.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el Hospital Santo Domingo E.S.E. en el momento en que sea requerido. 9. Mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **10.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

| 3 | ***Identificación del contrato a celebrar*** |
|---|---|

Contrato de Suministro.

| 4 | ***Fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de la contratación*** |
|---|---|

**Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por lo dispuesto por el Artículo 195, en especial atendiendo lo dispuesto en el numeral 6° de la Ley 100 de 1993, así como los lineamientos trazados por el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Hospital Santo Domingo E.S.E., puntualmente en la modalidad de contratación directa a la que alude el artículo 12 de aquella norma, la cual a su vez refiere que se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes.

Para el caso concreto, se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva No. 021 del 24 de mayo de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación, donde manifiesta de manera inequívoca que se podrá contratar de manera directa en aquellos asuntos cuyo valor sea igual o inferior a 75 SMLMV.

| 5 | ***Modalidad de Selección*** |
|---|---|

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio (Contrato de Suministro), se contratará de manera directa atendiendo a la cuantía, empero deberá al momento de seleccionarse el contratista, deberá analizarse los costos del mercado, lugares de prestación del servicio en concordancia con la ubicación geográfica y zona de influencia donde el Hospital presta sus servicios, ello con el propósito de dar aplicación a principios de función pública tales como economía, celeridad, moralidad, entre otros.

| 6 | ***Condiciones Técnicas Requeridas*** |
|---|---|

Para el desarrollo del contrato se requiere que el potencial contratista cuente con una estación de servicios que pueda suministrar el combustible y lubricantes en condiciones de seguridad y con atención a la Norma Técnica Colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen, y con la Ley 693 de 2001, así como lo contemplado en el Decreto 4299 de 2005, respecto de la calidad en la cual participa dentro del proceso de contratación (Mayorista o Minorista).

| 7 | ***Criterios de selección*** |
|---|---|

De acuerdo con lo señalado en el artículo 12 y siguientes del Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Hospital Santo Domingo E.S.E., en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona se realiza en atención al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y que se encuentre en la capacidad operativa y organizacional para ejecutar el objeto contractual.

| 8 | ***Análisis que soporta el valor estimado del presente contrato.*** |
|---|---|

Por requerirse una empresa idónea para el suministro de combustibles y lubricantes, se estimó, que el valor a apropiar será de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Lo anterior tiene sustento además en el precio regulado de combustibles, lugar de prestación del servicio, así como la oportunidad y continuidad del mismo, además que cumpla las condiciones técnicas exigidas, lo cual hace aceptable y razonado el valor arriba señalado.

| 9 | ***Valor Estimado del Contrato y Forma de Pago*** |
|---|---|

**9.1. Valor del Contrato:**

El valor total Estimado para el Contrato corresponde a **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

**9.2. Forma de Pago:**

El valor pactado en el presente contrato se pagará por mensualidad vencida, para tal efecto se tendrá en cuenta la fecha del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones correspondientes a la seguridad social.

| 10 | ***Plazo para la Ejecución del Contrato*** |
|---|---|

El plazo del contrato a celebrar será HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023, previo perfeccionamiento el Contrato y suscripción del acta de inicio.

| 11 | ***Lugar de Ejecución y Centro de Trabajo*** |
|---|---|

La ejecución se desarrollará en Casabianca Tolima.

Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del Contratista será:

**Oficina:** _____ **Campo:** ____ **Conductor:** _____ **Otro:** __X___

| 12 | ***Matriz de Riesgos*** |
|---|---|

En el presente Contrato se ha determinado la existencia de los siguientes riesgos y su respectiva asignación:

**ANÁLISIS DEL RIESGO**

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, según lo dispongan los Estatutos de la Empresa Social del Estado Santo Domingo de Casabianca, y según el análisis de riesgos que realice.

Los riesgos que pueden inferir en la planeación, celebración, ejecución y liquidación del contrato son los siguientes:

| TIPO | FACTOR | IMPACTO | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|
| **Económico** | INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciada la ejecución del contrato. | Medio – Bajo | Contratista |
| **Daño o deterioro** | En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas al Hospital | Medio – bajo | Contratista |
| **Incumplimientos de** | Será responsabilidad total del | Alto | Contratista |

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

| | | | |
|---|---|---|---|
| **las obligaciones del contrato** | contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito | | |
| **Calidad del servicio** | El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado | Medio – alto | Contratista |
| **Técnicos** | En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios | Medio - Bajo | Hospital – Contratista |
| **Legales** | Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios | Medio - Bajo | Hospital – Contratista |
| **Tributarios** | Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios | Medio - Alto | Hospital – Contratista |
| **Ambientales** | Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista | Medio - Bajo | Hospital – Contratista |

**RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉL.**

**Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Hospital que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Hospital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

**Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas, de llegarse a un acuerdo entre las partes.

La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

**RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Hospital que afecte la ejecución del contrato en

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Hospital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

**Asignación:** Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere un margen razonable de la propuesta u oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si el afectado es el Hospital, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

**RIESGOS FINANCIEROS**

**RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS**

**Tipificación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

**Asignación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio.

**MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES A TERCEROS**

**Tipificación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

**Asignación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, el HOSPITAL no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

| 13 | ***Garantías Exigibles*** |
|---|---|

Teniendo en cuenta la cuantía, naturaleza del proceso, el servicio requerido, la forma de pago, supervisión y control de las obligaciones que deberá ejecutar el contratista, no se exigirán garantías en este contrato.

| ***14*** | ***Supervisión del Contrato.*** |
|---|---|

EL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DE CASABIANCA – TOLIMA, por conducto de **DANIELA VALENCIA GARCIA**, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA.** Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL HOSPITAL; 11)** Sugerir al **HOSPITAL** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.

| ***15*** | ***Productos*** |
|---|---|

El Contratista presentará como producto un Informe mensual de actividades en donde consignará las actividades realizadas, previo requisito de pago, este debe contar con los debidos soportes de las actuaciones y para finalizar el Contrato presentará un informe consolidado de todas las actividades realizadas.

| ***16*** | ***Acuerdos y Tratados Internacionales*** |
|---|---|

El presente contrato no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio (TLC).

| **17** | **Impuestos Aportes y Contribuciones** |
|---|---|

EL CONTRATISTA debe cancelar el valor de las ESTAMPILLAS PRO CULTURA: 2% y PRO BIENESTAR DEL ANCIANO: 4% del valor del Contrato antes del IVA, en cumplimiento del Acuerdo 028 de Agosto 31 de 2017 emanando por el Honorable Concejo Municipal.

El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo:

| **CÓDIGO PRESUPUESTAL** | **2.1.2.02.01.003.04 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** | |
|---|---|---|
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | Número: | CDP 16 |
| | Fecha: | 02 DE ENERO DE 2023 |
| | Valor: | TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONEDA CORRIENTE |

Responsable,

**KELLY JOHANA SARMIENTO HOYOS**
**GERENTE**

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383